



**Minuta de la Segunda Reunión de Trabajo del año 2013 del Comité de Clasificación de Información del Sistema DIF Jalisco.**

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 30, fracción I, se lleva a cabo la Segunda sesión del Comité de Clasificación de la Información de la Unidad de Transparencia.

**Guadalajara, Jal., 09 de octubre de 2013.**

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LIPEJM) así como a los Lineamientos Generales para la de Publicación y Actualización de la Información Fundamental (LGPAIF) se tomaron los siguientes acuerdos.

Tema	Acuerdo	Publicación
Clasificación de Información Consejo Estatal de Familia (CEF)	Se considerará como información fundamental las versiones públicas de las actas o minutas, órdenes del día y convocatorias a las sesiones del Consejo Estatal de Familia; será información confidencial los nombres de las y los menores, sus progenitores y posibles adoptantes o sujetos de patria potestad (Código Civil del Estado, art. 529 párrafo segundo), así como lo previsto respecto información confidencial y reservada por la Ley estatal en la materia.	Titular y/o Secretario del CEF Toda vez que se generen en el artículo 8, fracción VI inciso i)
Clasificación de Información Consejo Estatal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVI)	Se considerará como información fundamental las versiones públicas de las actas o minutas, órdenes del día y convocatorias a las sesiones del CEPAVI; será información reservada los nombres de las y los menores y sus madres o tutoras (Ley de Transparencia del Estado, art. 17 fracción I, inciso c)) hasta por un periodo de 2 años una vez concluido	Titular y/o Secretario del CEPAVI Toda vez que se generen en el artículo 8, fracción VI inciso i)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

	el proceso de apoyo por parte de este sujeto obligado, así como lo previsto respecto información confidencial y reservada por la Ley estatal en la materia.	
Clasificación de Información Junta de Gobierno	<p>Los mismos que aplican para Consejo Estatal de Familia y CEPAVI.</p> <p>Adicionalmente, se considerarán como información confidencial los nombres de las y los menores (Código Civil del Estado, art. 22; Convención sobre los Derechos del niño –ONU- art. 3; Ley de Transparencia del Estado, art. 17 fracción I, inciso c)).</p> <p>Se clasifica como información reservada los informes de avance de auditorías en proceso por un plazo determinado hasta la conclusión de las mismas (una vez concluida son información fundamental los resultados de las mismas) (Lineamientos Generales para la publicación y actualización de información fundamental del ITEI, disposición SEXTA, fracción V párrafo XI) ; así como lo previsto respecto información confidencial y reservada por la Ley estatal en la materia.</p>	<p>Titular y/o Secretario de la Junta de Gobierno y/o Dirección General</p> <p>Toda vez que se generen en el artículo 8, fracción VI inciso i)</p>
Padrón de Beneficiarios	<p>Se considerará como información fundamental las versiones públicas de los padrones de beneficiarios, en los que apliquen los siguiente criterios:</p> <p>Los mismos que aplican para Consejo Estatal de Familia y CEPAVI.</p> <p>Adicionalmente, se considerarán como información confidencial los nombres de las y los menores (Código Civil del Estado, art. 22; Convención sobre los Derechos del niño –ONU- art. 3; Ley de Transparencia del Estado, art. 17</p>	<p>Dirección de Planeación y/o todas las Direcciones</p>






	<p>fracción I, inciso c)), así como lo previsto respecto información confidencial y reservada por la Ley estatal en la materia.</p> <p>Los padrones de beneficiarios que no sean sujeto de los criterios anteriores deberán publicarse en los términos que señala la Ley en la materia así como los "Lineamientos" emitidos por el ITEI.</p>	
Estados de cuenta bancarios	<p>No se encontraron datos o información que pudiera ser sujeta de clasificación como confidencial ni reservada en los estados de cuenta analizados (3 ejemplos), sin embargo, en el caso de que llegasen a encontrarse datos que estén en el supuesto señalado para el Padrón de Beneficiarios deberá aplicarse el mismo criterio; así también, serán confidenciales los datos de cuentas bancarias y demás información financiera de terceros (Ley de Transparencia del Estado, art. 21 fracción I, inciso c) y fracción VIII); así como lo previsto respecto información confidencial y reservada por la Ley estatal en la materia.</p>	Dirección de Recursos Financieros
Pólizas de egresos	<p>Los mismos criterios que para el padrón de beneficiarios y estados de cuenta bancarios.</p>	Dirección de Recursos Financieros

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

La presente acta queda establecida de acuerdo a la Ley en comento, artículos 25 fracción XVI como parte de las obligaciones de este Sujeto Obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a la cual se incorpora la lista de asistencia en la que consta la firma de los integrantes que en esta sesión participaron.



Lisde asistencia de la Segunda Reunión de Trabajo del Comité de Clasificación de Información del Sistema DIF Jalisco.

Fecha:		Guadalajara, Jal., 09 de octubre de 2013
Lugar:		Sala de Juntas de la Subdirección General Administrativa
Participantes	Cargo	Firma
Mte. Consuelo del Rosario González Jiménez Directora General	Titular del Sujeto Obligado	
Mte. José Ramón Aldana González Sdirector General Administrativo	Titular de la Unidad de Transparencia	
Mtro. Manuel Manzo Partida Contralor Interno	Titular del órgano en funciones de Control Interno	